RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL NÚMERO 070 23 DE JULIO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATISTA.

El Rector de la **Institución Educativa Liceo de Occidente**, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 1672 del 28 de diciembre de 2017 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa,

CONSIDERANDO:

A. Que la Ley 715 de 2001, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 1672 del 28 de diciembre de 2017 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa establecen el marco normativo aplicable para la contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos y facultan al Rector para adelantar los procesos contractuales de competencia de la Institución.

B. Que, de conformidad con el régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, los contratos cuya cuantía no exceda los límites establecidos podrán adelantarse mediante la modalidad de **contratación Régimen Especial**, atendiendo los principios de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y planeación.

C. Que, según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado para el presente proceso, la Institución Educativa Liceo de Occidente requiere contratar el **suministro de elementos de aseo y limpieza**, indispensables para garantizar las condiciones de higiene, salubridad y adecuado funcionamiento de la sede principal y sus sedes anexas.

D. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el compromiso, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 012 del 23 de julio de 2026**, por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.470.580,00)**.

E. Que el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

1. Suministrar elementos de aseo y limpieza nuevos y de óptima calidad.
2. Realizar la entrega de los productos en el lugar, fecha y horario establecidos por la Institución Educativa.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones definidas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

F. Que el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, junto con los demás documentos que soportan el proceso contractual, reposa en los archivos de la Institución Educativa Liceo de Occidente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Selección Régimen Especial No. 070 de 2026**, cuyo objeto es contratar el **suministro de elementos de aseo y limpieza** para la Institución Educativa Liceo de Occidente y sus sedes anexas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y el presupuesto oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Contratación Régimen Especial**, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de **La Celia, Risaralda**, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Mg. MAURICIO TAMAYO GARCIA
Rector